

## La formación en nuestra especialidad y sus subespecialidades

M.<sup>ª</sup>A. Pascual  
Amorós

Servicio de Obstetricia  
y Ginecología.  
Hospital Universitario de  
Tenerife. La Laguna,  
Tenerife

El programa formativo de Obstetricia y Ginecología publicado en 2009 recoge, de modo estructurado en un mapa de competencias actualizado, los conocimientos, habilidades y actitudes que debe adquirir el residente a lo largo de los 4 años que dura su formación para poder acceder al título de especialista. Estas competencias son de tipo específico o comunes/transversales al resto de programas. El tiempo de residencia se queda corto y sólo permite adquirir las competencias en un nivel general, por lo que es casi imposible profundizar en un nivel avanzado en todas las áreas de conocimiento específico identificadas de la especialidad. Las competencias en suelo pélvico son adecuadas para ejercer en el nivel general.

No tenemos información sobre el grado de cumplimiento del programa formativo en la realidad cotidiana de nuestros hospitales. Sí sabemos que hay aspectos importantes del Real Decreto 183/2008 que regula la Formación Sanitaria Especializada, que pueden afectar a los resultados docentes, no desarrollados todavía a día de hoy. En la mayoría de casos, como es el nuestro, la Comisión Nacional de la Especialidad no ha publicado el modelo del libro del residente/portafolio ni el sistema de evaluación objetivo de las competencias, lo que constituye una importante limitación para el completo aprendizaje basado en competencias, tanto para los tutores, que gestionan la formación, como para los residentes, que demandan planificación y objetividad en el proceso docente y evaluativo.

La evaluación de las competencias tiene mucha importancia. No hay formación sin evaluación, y un sistema de evaluación objetivo elaborado para valorar los distintos tipos de competencias posibilita la identificación de los profesionales competentes y excelentes, así como aquellos que no alcanzan tales competencias y, por tanto, deberían someterse a planes de recuperación o mejora o, en su caso, ser evaluados como no aptos para ejercer la especialidad.

El programa formativo de Oncología Médica, publicado en abril de 2013, es el paradigma del programa que necesitan los especialistas en formación, y podría servir de guía a otras especialidades médicas. Se basa en un mapa de competencias genéricas, específicas y transversales, cada una de las cuales lleva aparejada los instrumentos de evaluación más adecuados. Los instrumentos de evaluación objetiva que recoge son los siguientes: exámenes escritos para la valoración de los conocimientos teóricos contextualizados y de razonamiento clínico; la observación estructurada de la práctica clínica con el Objective Structured Assessment of Technical Skills (OSATS) o el Mini-Clinical Evaluation Exercise (Mini-CEX); el *audit* o *self-audit* de registros clínicos por parte de los tutores o el propio residente; el libro del residente/portafolio, en el que se registra la actividad y la reflexión sobre la práctica clínica del especialista en formación, y el *feedback* de 360° estructurado, que recoge la evaluación externa de múltiples personas (enfermeras, pacientes, familiares).

Se han publicado las adaptaciones del Mini-CEX y del OSATS en obstetricia y ginecología, y en la web del Royal College de Londres se pueden descargar las versiones aplicadas a los módulos de uroginecología.

La incorporación de gran cantidad de conocimientos y el incremento de las habilidades que necesitan adquirir los profesionales para poder aplicar las nuevas técnicas diagnósticas y terapéuticas de la especialidad ha hecho que la especialidad de obstetricia y ginecología haya sufrido una gran transformación, por lo que es necesario abordar la creación de un modelo más avanzado de aprendizaje que contemple sistemas de enseñanza alternativos (*e-learning*, simulación, videograbaciones, muñecos, modelos animales...). Por otro lado, la complejidad del manejo de la casuística derivada de la introducción de nuevas tecnologías, que precisa de los conocimientos y habilidades y las actitudes específicas desde diferentes ámbitos multidisciplinarios e interdisciplinarios, requiere que los profesionales estén altamente especializados para atender casos complejos y dispongan de credenciales que les habiliten en las distintas áreas identificadas como subespecialidades; en nuestro caso: medicina materno-fetal, medicina reproductiva, oncología ginecológica y mamaria, y suelo pélvico o uroginecología. Muchos países de nuestro entorno ya están organizados así.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto 639/2014, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica (ACE), entre otros aspectos de la formación sanitaria especializada. Las ACE se contemplan como un elemento natural de profundización o ampliación de la práctica profesional de los especialistas mediante la adquisición de competencias avanzadas a través de un programa formativo específico. Abarcan el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes, añadidos en profundidad o extensión, a los exigidos por el programa oficial de una o varias especialidades en ciencias de la salud, siempre y cuando ese conjunto de competencias sea objeto de un interés asistencial, científico, social y organizativo relevante, y represente un incremento importante de las competencias exigidas por los programas formativos de las especialidades implicadas en su creación. La formación en ACE se desarrollará en una unidad docente acreditada, a través de un ejercicio profesional programado, tutelado y evaluado mediante el sistema de residencia. La solicitud de la creación de una ACE podrá realizarse por las consejerías de sanidad de las comunidades autónomas, por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria o por una o varias comisiones nacionales de especialidad. El Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud se tiene que manifestar al respecto emitiendo un informe motivado sobre la solicitud. Con el decreto se aprueban cuatro ACE: Neonatología, Hepatología Avanzada, Enfermedades Infecciosas, y Urgencias y Emergencias.

Este Real Decreto nos permite afrontar el nuevo reto de la formación integral para subespecialistas en obstetricia y ginecología, en concreto en patología del suelo pélvico y cirugía reconstructiva pélvica, que nos lleve a una práctica profesional más efectiva, ética, responsable y segura para las pacientes.

Es hora de ponernos manos a la obra y de animar a la SEGO y sus secciones a que den los primeros pasos, ya que son las que tienen que llevar la iniciativa. El proyecto es ilusionante. ■

## BIBLIOGRAFÍA

<http://www.rcog.org.uk/curriculum-module/urogynaecology-o>

Orden SAS/1350/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de Obstetricia y Ginecología.

Orden SSI/577/2013, de 5 de abril, por la que se aprueba y publica el programa formativo de Oncología Médica y los criterios de evaluación.

Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización y las áreas de capacitación específica.

Setna Z, Jha V, Boursicot KAM, Roberts TE. Evaluating the utility of workplace-based assessment tools for speciality training. *Best Pract Res Clin Obstet Gynaecol.* 2010; 24: 767-782.